

**ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Expediente n.º 6814/2024

La Titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal; el artículo 67 de la Ordenanza Fiscal General Tributaria n.º 1, reguladora de la Gestión, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza; así como en el Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales y el Decreto de la Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales; ha dictado en fecha 2 de abril de 2024 la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024, con el siguiente resumen de recibos emitidos:

BIENES DE NATURALEZA	N.º DE RECIBOS	IMPORTE
URBANA	1.394.173	162.807.560,87 €
RÚSTICA	35.844	3.786.532,83 €

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria se exponen al público por plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que podrán ser consultados:

-Con certificado electrónico: a través de la Carpeta Ciudadana <https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>

-Presencialmente en las Oficinas de Gestión Tributaria, Edificio Seminario, Vía Hispanidad 20 50009 Zaragoza, Sección del IBI, en horario de 8h a 14h.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del anuncio de la exposición al público de las listas cobratorias para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el B.O.P, que producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 68 de la Ordenanza Fiscal General Tributaria n.º 1, reguladora de la Gestión, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición potestativo ante el/la titular de la Agencia Municipal Tributaria, previo a la reclamación económico-administrativa, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Zaragoza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, que finaliza el 2 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 223.1 de la Ley General Tributaria.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,  
P.D. de fecha de 23 de agosto de 2017,  
El Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería

Fdo. Manuel Galochino Moreno.

